



*16*  
*De la...*  
*Cristian Rubi Navarrete*  
*Jose Guadalupe Arana*  
*Arana*

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, YUCATÁN.**

En el Municipio de Santa Elena, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 19:30 horas del día 20 de noviembre de 2024, se encuentran reunidos en la sede que ocupa este Honorable Ayuntamiento los Señores y Señoras Regidores: **GALDINO POOT MORENO, MARIA GUADALUPE ARANA MORENO, LUIS ANTONIO KAUIL CETINA, JOSÉ GUADALUPE CHULIN ARANA y CRISTIAN RUBI NAVARRETE COB** para celebrar la Sesión Ordinaria de cabildo, con fundamento en los artículos 30, 31, 33, 38, 51 y demás relativos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, se procede a dar inicio a la presente sesión con sujeción al siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024**

1. Lista de asistencia, verificación del quórum legal e instalación de la sesión;
2. Lectura del orden del día;
3. Asunto en cartera:

**SANTA ELENA**  
H. AYUNTAMIENTO  
2024 - 2027  
**SINDICA MUNICIPAL**

**ÚNICO.** - Propuesta análisis y en su caso aprobación del Cabildo de la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Elena, Yucatán para el Ejercicio fiscal 2025.

4. Asuntos Generales.
5. Clausura de la sesión.

**SANTA ELENA**  
H. AYUNTAMIENTO  
2024 - 2027  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

En el desahogo del orden del día el **C. GALDINO POOT MORENO**, Presidente Municipal de esta Soberanía, solicitó al **C. LUIS ANTONIO KAUIL CETINA**, Secretario Municipal, procediera al pase de lista de los miembros del Cabildo, lo que quedó como sigue:

PRINCIPIO DE ELECCIÓN	NOMBRE DEL REGIDOR	ASISTENCIA	INASISTENCIA
REGIDORES ELECTOS POR MAYORIA RELATIVA	GALDINO POOT MORENO.	X	
	LUIS ANTONIO KAUIL CETINA.	X	
	MARIA GUADALUPE ARANA MORENO.	X	
REGIDORES ELECTOS POR		X	

**SANTA ELENA**  
H. AYUNTAMIENTO  
2024 - 2027  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

*Antonio Ka...*



*Declaro*

REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	JOSÉ GUADALUPE CHULIN ARANA.		
	CRISTIAN RUBI NAVARRETE COB.	X	

Realizado el pase de lista se constató la presencia de los regidores y regidoras citados en el proemio de esta acta; y, verificado el quórum legal correspondiente, el Presidente Municipal declaró constituida la Sesión Ordinaria por encontrarse presentes cinco de los cinco regidores que integran el cabildo.

Continuando con el siguiente punto, el Presidente Municipal solicitó al Secretario de este honorable Cabildo diera lectura al orden del día para enterar a los regidores y regidoras de los asuntos a tratar, dando cabal cumplimiento a lo ordenado, se procedió a la lectura del mismo.

Dada la lectura del orden del día propuesto, el Presidente Municipal lo sometió a votación de los regidores y regidoras, solicitando al Secretario Municipal la toma de razón correspondiente y éste fue aprobado por unanimidad de los presentes, registrándose la siguiente votación en lo económico:

**SANTA ELENA**  
H. AYUNTAMIENTO  
2024 - 2027

**SINDICA MUNICIPAL**  
José Guadalupe Chulin Arana Cristian Rubi Navarrete Cob

REGIDORAS Y REGIDORES	A FAVOR	EN CONTRA
C. GALDINO POOT MORENO	X	
C. MARIA GUADALUPE ARANA MORENO	X	
C. LUIS ANTONIO KAUIL CETINA	X	
C. JOSÉ GUADALUPE CHULIN ARANA	X	
C. CRISTIAN RUBI NAVARRETE COB	X	

**SANTA ELENA**  
H. AYUNTAMIENTO  
2024 - 2027

**SECRETARÍA MUNICIPAL**

Pasando al desahogo del tercer punto del orden del día, el Presidente Municipal puso a consideración de los regidores y regidoras, el único asunto en cartera, consistente en la Propuesta análisis y en su caso aprobación del Cabildo de la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Elena, Yucatán para el Ejercicio fiscal 2025.

En ese sentido el C. Galdino Poot Moreno, Presidente Municipal, expresó a los regidores que en esta iniciativa de Ley de Ingresos se contemplan los montos por los conceptos de impuestos, derechos, contribuciones especiales, aprovechamientos, participaciones estatales y federales, aportaciones

**SANTA ELENA**  
H. AYUNTAMIENTO  
2024 - 2027

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

*Antonio*



*De fecho*  
*Cristian Rubi Navarrete*  
*Cob.*  
*Chulin Arana*  
*José Guadalupe*

extraordinarios del estado, con la finalidad de fortalecer las fuentes internas de crecimiento del Municipio, con lo que se establecen las bases para elevar ingresos públicos, privilegiando la implantación de acciones en materia de eficiencia tributaria, idoneidad del gasto, la rendición de cuentas y fiscalización, pero sobretodo procurando los intereses colectivos por encima de todo.

Asimismo, expreso que esta Ley de Ingresos es una norma jurídica que determina cómo el gobierno municipal obtiene los recursos económicos para financiar sus actividades y cumplir con el presupuesto, ya que es un instrumento jurídico que le da facultades a los ayuntamientos para cobrar los ingresos a los que tienen derecho.

Concluida la exposición del Presidente, el Secretario Municipal procedió, a solicitud del primero, a la toma de votos de los Regidores y estos aprobaron el punto por unanimidad, registrándose la siguiente votación:

REGIDORAS Y REGIDORES	A FAVOR	EN CONTRA
C. GALDINO POOT MORENO	X	
C. MARIA GUADALUPE ARANA MORENO	X	
C. LUIS ANTONIO KAUIL CETINA	X	
C. JOSÉ GUADALUPE CHULIN ARANA	X	
C. CRISTIAN RUBI NAVARRETE COB	X	



**SINDICA MUNICIPAL**

**EL DOCUMENTO APROBADO SE ADJUNTA COMO "ANEXO ÚNICO"**

Y pasando al punto de asuntos generales, ningún regidor solicito el uso de la voz y sin más asuntos que desahogar en esta sesión Ordinaria, se instruyó al Secretario Municipal para que elabore la presente Acta de esta Sesión, por lo que siendo las veintidós horas con quince minutos del día, mes y año en que se actúa, firman los que en esta intervienen al margen y al calce para su debida constancia.



**SECRETARÍA MUNICIPAL**

**SANTA ELENA**  
 H. AYUNTAMIENTO  
 2024 - 2027  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
 C. GALDINO POOT MORENO  
 Presidente Municipal.

*Antonio*



**SINDICA MUNICIPAL**

*[Signature]*  
**C. MARIA GUADALUPE ARANA MORENO**  
Síndica Municipal



**SECRETARÍA MUNICIPAL**

*[Signature]*  
**C. LUIS ANTONIO KAUIL CETINA**  
Secretario Municipal



**C. JOSÉ GUADALUPE CHULIN ARANA**  
Regidor



**C. CRISTIAN RUBI NAVARRETE COB**  
Regidora

**Nota.-** Estas firmas corresponden al Acta de Sesión Ordinaria de fecha 20 de noviembre del 2024 del H. Ayuntamiento de Santa Elena Yucatán de la Administración 2024-2027.-----





*Christian Rubi Navarrete Cab.*

*[Signature]*  
**SANTA ELENA**  
H. AYUNTAMIENTO  
2024 - 2027  
**SINDICA MUNICIPAL**

*[Signature]*  
**Jose' Guadalupe Chulin Arana**

EL DOCUMENTO APROBADO SE ADJUNTA COMO "ANEXO ÚNICO"

**SANTA ELENA**  
H. AYUNTAMIENTO  
2024 - 2027  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

*Antonio Uau...*

**SANTA ELENA**  
H. AYUNTAMIENTO  
2024 - 2027  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

*[Signature]*



H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

# INICIATIVA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

SECRETARÍA GENERAL DEL  
PODER LEGISLATIVO

UNIDAD DE SERVICIOS TÉCNICOS  
LEGISLATIVOS



SECRETARÍA  
MUNICIPAL



SINDICA  
MUNICIPAL

Nueva Publicación: D.O. \*\*- diciembre-2024

*Cristian Rubi Navarrete Cob.*

*Aracna*

*Chulin*

**SANTA ELENA**  
H. AYUNTAMIENTO  
2024 - 2027  
**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**

*Antonio...*



INICIATIVA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025:

TÍTULO PRIMERO  
DE LOS CONCEPTOS DE INGRESO

CAPÍTULO ÚNICO  
Del Objeto de la Ley y los Conceptos de Ingresos

**Artículo 1.-** La presente ley tiene por objeto establecer los conceptos por los que la hacienda pública del Municipio de Santa Elena, Yucatán percibirá ingresos durante el ejercicio fiscal 2025; las tasas, cuotas y tarifas aplicables para el cálculo de las contribuciones; así como el estimado de ingresos a percibir en el mismo período.

**Artículo 2.-** Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Elena, Yucatán, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación fiscal y en las leyes en que se fundamenten.

**Artículo 3.-** De conformidad con lo establecido por el Código Fiscal, la Ley de Coordinación Fiscal, ambas del Estado de Yucatán, y la Ley de Hacienda para el Municipio de Santa Elena, Yucatán, para cubrir el gasto público y demás obligaciones a su cargo, la Hacienda Pública del Municipio de Santa Elena, Yucatán percibirá ingresos durante el ejercicio fiscal 2025, por los siguientes conceptos:

- I.- Impuestos;
- II.- Derechos;
- III.- Contribuciones de Mejoras;
- IV.- Productos;
- V.- Aprovechamientos;
- VI.- Participaciones;
- VII.- Aportaciones, y
- VIII.- Ingresos Extraordinarios.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*



SECRETARÍA MUNICIPAL

*Antonio Navarrete*

TÍTULO SEGUNDO

DE LAS TASAS, CUOTAS Y TARIFAS



SINDICA MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*

*Christian Rubi Navarrete Cob.*

*José Guadalupe Chulín Aranda*



CAPÍTULO I

De la Determinación de las Tasas, Cuotas y Tarifas

Artículo 4.- En términos de lo dispuesto por la Ley de Hacienda para el Municipio de Santa Elena, Yucatán, las tasas, cuotas y tarifas aplicables para el cálculo de impuestos, derechos y contribuciones, a percibir por la Hacienda Pública Municipal, durante el ejercicio fiscal 2025, serán las establecidas en esta ley.

CAPÍTULO II

Impuestos

Sección Primera

Impuesto Predial

Artículo 5.- El impuesto predial calculado con base en el valor catastral de los predios, se determinará aplicando la siguiente:

TABLA DE VALORES DE TERRENOS URBANOS			
CUADRANTE 1	CUADRANTE 2	CUADRANTE 3	COMISARIAS
\$ 100.00	\$ 50.00	\$ 30.00	\$ 20.00

RÚSTICOS	\$ POR HECTÁREA
BRECHA	\$ 2,297.00
CAMINO BLANCO	\$ 3,281.00
CARRETERA	\$ 4,687.00

ZONA TURÍSTICA DE UXMAL	\$ POR HECTÁREA
HOTELES	\$ 50,000.00
RESTAURANTES	\$ 50,000.00
COMERCIOS	\$ 50,000.00

TIPO DE CONSTRUCCIÓN	CALIDAD			
	NUEVO	BUENO	REGULAR	MALO
BIT POPULAR	\$ 547.00	\$ 489.00	312.00	\$ 235.00

*Handwritten signature: Cristian Rubi Navarrete Cob.*

*Handwritten signature: José Guadalupe Chalm Arana*

SANTA ELENA H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

SANTA ELENA H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027 SECRETARÍA MUNICIPAL

SANTA ELENA H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027 SINDICA MUNICIPAL

*Handwritten signature: Antonio...*

*Handwritten signature: ...*



INICIATIVA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

H. Congreso del Estado de Yucatán
Secretaría General del Poder Legislativo
Unidad de Servicios Técnicos-Legislativos

Nueva Publicación D.O. \*\*-diciembre-2024

Table with 5 columns: Category, Sub-category, and four monetary values. Rows include ECONÓMICO, MEDIANO, CALIDAD, DE LUJO for both INDUSTRIAL and CONSTRUCCIONES.

En caso de ubicarse en zona turística se tomará el valor de \$2,800.00 por metro cuadrado.

Table with 2 columns: Category (CONSTRUCCIONES) and Description. Rows include POPULAR, ECONÓMICO, MEDIANO, CALIDAD, DE LUJO, and ECONÓMICO with detailed material specifications.

Handwritten signature: Cristian Rubi Navarrete Cob.

Handwritten signature: José Guadalupe Cholin Arcana

SANTA ELENA H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

SANTA ELENA H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027 SECRETARÍA MUNICIPAL

SANTA ELENA H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027 SINDICATO MUNICIPAL



INICIATIVA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

H. Congreso del Estado de Yucatán
Secretaría General del Poder Legislativo
Unidad de Servicios Técnicos-Legislativos

Nueva Publicación D.O. \*\*-diciembre-2024

Table with 2 columns: Category (MEDIANO, DE LUJO) and Description of property features like windows, walls, roofs, and furniture.

Handwritten signature: Cristian Rubi Navarrete Cob.

Quando la base del impuesto predial sea el valor catastral del inmueble, el impuesto se determinará aplicando al valor catastral, las siguientes tarifas cuando se trate de los ubicados en la Zona Turística de Uxmal y zonas utilizadas para la explotación de los recursos naturales con destino comercial:

TARIFA

Table with 4 columns: Limite Inferior, Limite superior, Cuota Fija anual, Factor para Aplicar a excedente del limite. Contains 5 rows of tax brackets.

Quando la base del impuesto predial sea el valor catastral del inmueble, el impuesto se determinará aplicando al valor catastral, las siguientes tarifas cuando se trate de ubicados en la cabecera municipal o comisaría de San Simón:

Table with 4 columns: Limite Inferior, Limite superior, Cuota Fija anual, Factor para Aplicar a excedente del limite. Contains 2 rows of tax brackets.



Handwritten signature: Antonio Kavil

Handwritten signature: SINDICA MUNICIPAL

Handwritten signature: José Guadalupe Chulín Arana



INICIATIVA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

H. Congreso del Estado de Yucatán
Secretaría General del Poder Legislativo
Unidad de Servicios Técnicos-Legislativos

Nueva Publicación D.O. \*\*-diciembre-2024

Table with 4 columns: Base 1, Base 2, Base 3, and Rate. Rows show increasing base values from \$1.00 to \$200.00 with a constant 0.0025% rate.

A la cantidad que exceda del límite inferior le será aplicado el factor determinado en esta tarifa y el resultado se incrementará con la cuota fija anual respectiva.

Todo predio destinado a la producción agropecuaria se pagará 10 al millar anual sobre el valor registrado o catastral, sin que la cantidad a pagar resultante exceda a lo establecido por la legislación agraria federal para terrenos ejidales.

Sección Segunda

Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles

Artículo 6.- El Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles se calculará aplicando a la base señalada en la Ley de Hacienda para el Municipio de Santa Elena, Yucatán, la tasa del 3%.

Sección Tercera

Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos

Artículo 7.- El Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos que se enumeran, se calculará aplicando a las bases establecidas la Ley de Hacienda para el Municipio de Santa Elena, Yucatán, las siguientes cuotas:

Table with 2 columns: Concepto and TASA. Lists activities like Bailes populares, Bailes internacionales, Luz y sonido, etc., all with an 8% rate.

No causarán impuesto los eventos culturales autorizados por el municipio



PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

SINDICA MUNICIPAL

Handwritten signature: Antonio Hausl

Handwritten signature

Handwritten signature: Cristian Rubi Navarrete Cob.

Handwritten signature: Jose Guadalupe Chulin Arana



Para la autorización y pago respectivo tratándose de carreras de caballos y peleas de gallos, el contribuyente deberá acreditar haber obtenido el permiso de la autoridad estatal o federal correspondiente.

CAPÍTULO III

Derechos

Sección Primera

Derechos por Servicios de Licencias y Permisos

**Artículo 8.-** El cobro de derechos por el otorgamiento de licencias o permisos para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas, se realizará con base en las siguientes tarifas:

Para el otorgamiento de licencias para el funcionamiento de establecimientos con giros relacionados con la venta de bebidas alcohólicas, se cobrará una cuota de acuerdo a la siguiente tarifa:

I.- Vinatería o licorería	\$	30,000.00
II.- Expendio de cerveza	\$	30,000.00
III.- Minisúper con área de bebidas alcohólicas	\$	90,000.00
IV.- Supermercado con área de bebidas alcohólicas	\$	90,000.00

**Artículo 9.-** Al cobro de derechos por el otorgamiento de licencias o permisos eventuales para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas, se aplicará la cuota diaria de: \$ 500.00 por cada punto de venta.

**Artículo 10.-** Para la autorización de funcionamiento en horario extraordinario de giros relacionados con la venta de bebidas alcohólicas se aplicará por cada hora la siguiente tarifa:

I.- Vinaterías	\$ 100.00 por hora
II.- Expendio de cerveza	\$ 100.00 por hora
III.- Supermercados con área de bebidas alcohólicas	\$ 100.00 por hora

**Artículo 11.-** El cobro de derechos por el otorgamiento de licencias o permisos de funcionamiento a establecimientos cuyo giro sea la prestación de servicios y que incluyan la venta de bebidas alcohólicas, se realizará con base en las siguientes cuotas:

*Cristian Ribi Navarrete Ceb.*

*José Guadalupe Chulim Aranda*



SANTA ELENA  
H. AYUNTAMIENTO  
2024 - 2027  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL

*ANTONIO KAVIL*

*[Signature]*

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL



INICIATIVA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

H. Congreso del Estado de Yucatán
Secretaría General del Poder Legislativo
Unidad de Servicios Técnicos-Legislativos

Nueva Publicación D.O. \*\*-diciembre-2024

Table with 2 columns: Category (I.- Centros nocturnos to IX.- Fondas, taquerías y loncherías) and Amount (\$ 100,000.00 to \$ 15,000.00)

Si en el domicilio existe más de un punto de venta de alcohol se deberá solicitar y pagar la licencia de funcionamiento por cada una de las mismas.

Artículo 12.- Por el otorgamiento de la revalidación anual de licencias para el funcionamiento de los establecimientos que se relacionan en los artículos 8 y 11 de esta ley se pagará un derecho conforme a las siguientes tarifas:

Table with 2 columns: Category (I.- Vinaterías y licorerías to XIII.- Cabañas y hoteles ecológicos) and Amount (\$ 5,000.00 to \$ 3,500.00)

Handwritten signature: Cristian Rabi Navarrete Cob.

Handwritten signature: José Guadalupe Chulín Arana

En caso de que el establecimiento se encuentre en la Zona turística, la revalidación anual de las licencias de funcionamiento de las cabañas en este artículo quedará con las siguientes tarifas:



Handwritten signature: Antonio Navarrete



INICIATIVA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

H. Congreso del Estado de Yucatán
Secretaría General del Poder Legislativo
Unidad de Servicios Técnicos-Legislativos

Nueva Publicación D.O. \*\*-diciembre-2024

Table with 2 columns: Category (I-VII) and Amount (\$ 8,000.00). Categories include Vinaterías y licorerías, Expendios de cerveza, Cantinas y bares, etc.

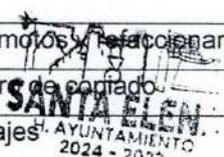
Handwritten signature: Cristian Rubi Navarrete Cob.

Si en el domicilio existe más de un punto de venta de alcohol se deberá pagar la revalidación por cada una de las mismas.

Artículo 13.- El cobro de derechos por el otorgamiento licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos y locales comerciales o de servicios, sin venta de bebidas alcohólicas, se realizará su expedición y renovación anual con base en las siguientes tarifas:

Table with 3 columns: GIRO COMERCIAL O DE SERVICIOS, EXPEDICIÓN (\$), and RENOVACIÓN (\$). Rows include Farmacias, Carnicerías, Panaderías, etc.

Handwritten signature: José Guadalupe Chulín Arana



PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

SIN CA MUNICIPAL



INICIATIVA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

H. Congreso del Estado de Yucatán
Secretaría General del Poder Legislativo
Unidad de Servicios Técnicos-Legislativos

Nueva Publicación D.O. \*\*-diciembre-2024

Table with 3 columns: Description, Amount 1, Amount 2. Rows include categories like Peleterías, Ciber café, Estéticas unisex, Talleres mecánicos, etc., up to Arrendadora de vehículos.

Cristian Robi Nunez Cob. (Handwritten signature)

Jose' Guadalupe Chulin Arana (Handwritten signature)



PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

SINDICA MUNICIPAL



INICIATIVA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

H. Congreso del Estado de Yucatán
Secretaría General del Poder Legislativo
Unidad de Servicios Técnicos-Legislativos

Nueva Publicación D.O. \*\*-diciembre-2024

Table with 3 columns: Activity Name, Amount 1, Amount 2. Rows include Cafeterías, Mueblerías, Parques de diversiones, Minisúper, Moteles, Restaurante, Taller de reparación de llantas, Granjas porcícolas y avícolas, Espacios de espectáculos y diversión (Planetario), Museo de chocolate, librerías y boutique, Venta de artículos menores al turismo (Islas de venta), Inmuebles con Instalación de antenas de Comunicación, Parques eólicos, para generación de energía renovable o no renovable, Plantas fotovoltaicas para generación de energía renovable o no renovable, Cabañas ecológicas, Hostal, Explotación o extracción de recursos naturales con fines comerciales, Parcelas agrícolas con fines agroecológicos y/o con fines turísticos, Proyección de Cine al aire libre, Taller Gastronómico, cocina tradicional, Campismo y/o renta de casas de campaña, Spa y/o Temazcal, Renta de Locales Comerciales, Tienda o Venta de Souvenirs.

Cristian Rob: Navarrete Cob

José Guadalupe Cholin Aranda

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, el cobro de los derechos a que se refiere este Artículo, no condiciona el ejercicio de las actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios.



Artículo 14.- El cobro de derechos por el otorgamiento de licencias o permisos para la instalación de anuncios de toda índole, se cobrará con base en las siguientes cuotas:



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Clasificación de los anuncios

SECRETARÍA MUNICIPAL

SINDICATO MUNICIPAL

Antonio...



I.- Por su posición o ubicación:

a) De fachadas, muros, y bardas. \$ 500.00 por m2.

II.- Por su duración:

a) Anuncios temporales: Duración que no exceda los setenta días: \$ 100.00 por m2.

b) Anuncios permanentes: Anuncios pintados, placas denominativas, fijados en cercas y muros, cuya duración exceda los setenta días: \$ 500.00 por m2.

III.- Por su colocación:

Hasta por 30 días

a) Colgantes \$ 15.00 por m2

b) De azotea \$ 15.00 por m2

c) Pintados \$ 35.00 por m2.

*Cristian Rubi Navarrete Cdb*

Sección Segunda

Derechos por Servicios que presta la Dirección de Obras Públicas

Artículo 15.- La tarifa del derecho por los servicios que presta la Dirección de Obras Públicas, se pagará conforme a lo siguiente:

I.- Licencia de construcción:

Tipo A Clase 1	\$	5.00 por metro cuadrado
Tipo A Clase 2	\$	6.00 por metro cuadrado
Tipo A Clase 3	\$	10.00 por metro cuadrado
Tipo A Clase 4	\$	10.00 por metro cuadrado
Tipo B Clase 1	\$	3.00 por metro cuadrado
Tipo B Clase 2	\$	3.00 por metro cuadrado
Tipo B Clase 3	\$	3.00 por metro cuadrado
Tipo B Clase 4	\$	3.50 por metro cuadrado

*José Guadalupe Chulín Arreola*

II.- Constancia de terminación de obra:

Tipo A Clase 1

\$ 100 por metro cuadrado



*ANTONIO KAUSL*

*[Signature]*



INICIATIVA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

H. Congreso del Estado de Yucatán
Secretaría General del Poder Legislativo
Unidad de Servicios Técnicos-Legislativos

Nueva Publicación D.O. \*\*-diciembre-2024

Table with 2 columns: Tipo (A/B Clase 2-4) and Price (\$ por metro cuadrado)

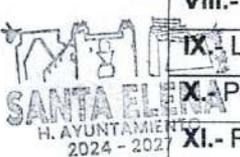
III.- Constancia de unión y división de inmuebles se pagará:

Table with 2 columns: Tipo (A/B Clase 1-4) and Price (\$ por metro cuadrado)

Las características que identifican a las construcciones por su Tipo y Clase se determinarán de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Santa Elena, Yucatán.

Table with 2 columns: Tipo (IV-XI) and Price (\$ por m2, por departamento, etc.)

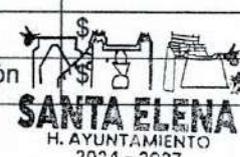
Vertical handwritten notes on the right side of the page, including names like Cristian Rubi Navarrete Cob. and José Guadalupe Chutin Arenas.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Handwritten signature and name: Antonio Kanul

SECRETARÍA MUNICIPAL



SINDICA MUNICIPAL



INICIATIVA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

H. Congreso del Estado de Yucatán
Secretaría General del Poder Legislativo
Unidad de Servicios Técnicos-Legislativos

Nueva Publicación D.O. \*\*-diciembre-2024

Table with 2 columns: Description of service and Price per unit. Rows include: XII.- Licencia de uso de suelo para actividades comerciales o de servicios (Anual) \$ 40.00 por m2; XIII.- Licencia de uso de suelo para actividades agrícolas con fines comerciales (Anual) \$ 10,000.00 por hectárea; XIV.- Permiso de uso de suelo para empresas dedicadas a la explotación o extracción de recursos naturales con fines comerciales \$ 25,000.00 por hectárea; XV.- Permiso de construcción de Hoteles o comercios \$ 5.00 por m2; XVI.- Constancia de terminación de obra Hoteles o comercios \$ 10.00 por m2; XVII.- Licencia de uso de suelo para parcelas con fines agroecológicas y/o con fines turístico \$ 5,000.00 por hectárea.

Handwritten signature and name: Cristian Rubi Navarrete Cob.

Sección Tercera
Derechos por Servicios de Vigilancia

Artículo 16.- El cobro de derechos por el servicio de vigilancia que presta el Ayuntamiento a los particulares que lo soliciten, se determinará aplicando las siguientes cuotas:

- I.- Por día \$ 250.00
II.- Por hora \$ 30.00

Este servicio no se otorgará a espectáculos consistentes en carreras de caballos y peleas de gallos.

Sección Cuarta
Derechos por servicios de Certificaciones y Constancias

Artículo 17.- El cobro de derechos por el servicio de Certificados y Constancias que presta el Ayuntamiento, se realizará aplicando las siguientes tarifas por hoja:

- I.- Por participar en licitaciones \$ 2,000.00
II.- Certificaciones y constancias expedidas por el Ayuntamiento \$ 37.50
III.- Reposición de constancias \$ 50.00
IV.- Compulsa de documentos \$ 25.00
V.- Por certificado de no adeudo de impuestos \$ 50.00

SANTA ELENA H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
PRÉSIDENTENCIA MUNICIPAL

SANTA ELENA H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
SECRETARÍA MUNICIPAL

SANTA ELENA H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
SINDICATO MUNICIPAL

Handwritten signature and name: Antonio KAUZ

Handwritten signature and name: José Guadalupe Chulim Arana



VI.- Por expedición de duplicados de recibos oficiales \$ 50.00

Por cada certificado que expida cuales quiera de las dependencias del Ayuntamiento, antes mencionado; salvo en aquellos casos en que ésta propia ley señale de manera expresa otra tasa o tarifa y el certificado de estar al corriente en el pago del impuesto predial, que para su expedición requerirá el anexo del recibo de pago de este derecho.

**Sección Quinta**  
**Derechos por Servicios de Rastro**

**Artículo 18.-** Son objeto de este derecho los sujetos señalados en la Ley de Hacienda para el Municipio de Santa Elena, Yucatán, los cuales se causarán de la siguiente manera:

I.- Los derechos por la autorización de la matanza de ganado, se pagarán de acuerdo a la siguiente tarifa:

- a) Ganado Vacuno \$ 20.00 por cabeza
- b) Ganado Porcino \$ 20.00 por cabeza
- c) Carnicería \$ 100.00 anual

II.- Los derechos por servicio de transporte, se pagarán de acuerdo a la siguiente tarifa por cabeza:

- a) Ganado Vacuno \$ 20.00
- b) Ganado Porcino \$ 20.00
- c) Ganado Caprino \$ 20.00

III.- Los derechos por pesaje de ganado en básculas del Ayuntamiento, se pagarán de acuerdo a la siguiente tarifa por cabeza:

- a) Ganado Vacuno \$ 120.00
- b) Ganado Porcino \$ 20.00
- c) Ganado Caprino \$ 120.00

IV.- Los derechos por servicio de inspección por parte de la autoridad municipal, se pagarán de acuerdo a la siguiente tarifa por cabeza:

- a) Ganado Vacuno \$ 120.00
- b) Ganado Porcino \$ 20.00
- c) Ganado Caprino \$ 120.00

Cristian Rubi Navarrete Cob.

José Guadalupe Chulín Aranda



*ANTONIO KAVI*

*[Signature]*



- a) Ganado Vacuno \$ 10.00
- b) Ganado Porcino \$ 10.00
- c) Ganado Caprino \$ 10.00

**Sección Sexta**

**Derechos por el Servicio de Supervisión Sanitaria de Matanza de Animales de Consumo**

**Artículo 19.-** Los derechos por el Servicio Supervisión Sanitaria de Matanza de Animales de consumo, se pagarán con base en la cuota de:

- I.- Ganado Porcino: \$ 10.00 por cabeza
- II.- Ganado Vacuno: \$ 65.00 por cabeza.

**Sección Séptima**

**Derechos por servicios de Catastro**

**Artículo 20.-** La cuota que se pagará por los servicios que presta el Catastro Municipal, causarán derechos de conformidad con la siguiente tarifa.

<b>I.- Por la emisión de copias simples:</b>	
a) Por cada hoja simple tamaño carta de cédulas, planos de predios, formas de manifestación de traslación de dominio, oficios de servicios expedidos por la Dirección o cualquier otra manifestación.	\$ 40.00
b) Por cada copia hasta tamaño cuatro cartas	\$ 52.00
c) Por cada copia mayor al tamaño cuatro cartas	\$ 73.00
d) Por cada hoja simple tamaño carta de libro de parcela con datos registrales	\$ 104.00
<b>II.- Por la expedición de copias fotostáticas certificadas o duplicados certificados de:</b>	
a) Cédulas, planos, manifestaciones, oficios de servicios expedidos por la Dirección, (tamaño carta) cada una.	\$ 130.00
b) Planos tamaño doble carta, cada una.	\$ 245.00
c) Planos tamaño hasta cuatro cartas, cada una.	\$ 411.00
d) Planos mayores de cuatro copias tamaño carta, cada uno	\$ 437.00
e) Libros de parcela con datos registrales	\$ 312.00

*De fecho*  
*Cristian Rubi Navarrete Cob*

*Jose Guadalupe Chulin Arana*

SANTA ELENA  
H. AYUNTAMIENTO  
2024 - 2027  
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

SECRETARÍA  
MUNICIPAL

SANTA ELENA  
H. AYUNTAMIENTO  
2024 - 2027  
SINDICA  
MUNICIPAL



INICIATIVA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

H. Congreso del Estado de Yucatán
Secretaría General del Poder Legislativo
Unidad de Servicios Técnicos-Legislativos

Nueva Publicación D.O. \*\*-diciembre-2024

Table with 2 columns: Description of services and their corresponding costs in Mexican pesos. Categories include 'III.- Por la expedición de oficio de:', 'IV.- Por revalidación de Oficios de División, Unión y Rectificación de Medidas:', and 'V.- Por elaboración de planos'.

Handwritten signature and name: Cristian Rubi Nuvarrete Cob.

Handwritten signature and name: José Grada Jope Chulia Arana

SANTA ELENA H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

SANTA ELENA H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027 SECRETARÍA MUNICIPAL

SANTA ELENA H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027 SINDICA MUNICIPAL

Handwritten signature and name: Datorio Knuil



INICIATIVA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

H. Congreso del Estado de Yucatán
Secretaría General del Poder Legislativo
Unidad de Servicios Técnicos-Legislativos

Nueva Publicación D.O. \*\*-diciembre-2024

Table with 2 columns: Description of services and their corresponding costs. Includes categories like 'requiera de investigación documental', 'VII.- Para la factibilidad de división...', and sub-categories 'a) De terreno' and 'b) De construcción'.

Handwritten signature and name: Cristian Rubi Navarrete Cob.

Tratándose de trabajos de topografía para desarrollos inmobiliarios, que hayan cumplido con todos los requisitos legales que señalan las normas de la materia, se pagará una cuota equivalente al 40% de los derechos establecidos en el inciso a) de esta fracción.

En el caso de que el particular haya realizado los trabajos de topografía del desarrollo inmobiliario, y lo presente a la Dirección de Catastro Municipal para su revisión, en lugar de aplicar las Cuotas establecidas en el anterior inciso a) de esta fracción se cobrarán los siguientes conceptos a efectos de verificar la información contenida en el estudio topográfico:

Table with 2 columns: Description of services and their corresponding costs. Includes 'a) Por cada punto posicionado geográficamente con sistemas de posicionamiento global (G.P.S)' and 'En el caso de localización de predios y determinación de sus vértices, se cobrará'.

Handwritten signature and name: José Guadalupe Chuhin Arana

SANTA ELENA H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

SANTA ELENA H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027 SECRETARÍA MUNICIPAL

SANTA ELENA H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027 SINDICA MUNICIPAL

Handwritten signature and name: Antonio Navil



INICIATIVA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

H. Congreso del Estado de Yucatán
Secretaría General del Poder Legislativo
Unidad de Servicios Técnicos-Legislativos

Nueva Publicación D.O. \*\*-diciembre-2024

Table with 2 columns: Description of services and their corresponding price in Mexican pesos. Includes items like 'Impresión de imagen satelital', 'Impresión de planos a nivel manzana', and 'Trabajos de referencia geográfica'.

Handwritten signatures and names: Cristian Rubi Navarrete Cob, Jose Guadalupe Chulia Arana

SANTA ELENA H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

SANTA ELENA H. AYUNTAMIENTO SECRETARÍA MUNICIPAL

SANTA ELENA H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027 SINDICA MUNICIPAL

Handwritten signature: DATORIO KAVUL



INICIATIVA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

H. Congreso del Estado de Yucatán
Secretaría General del Poder Legislativo
Unidad de Servicios Técnicos-Legislativos

Nueva Publicación D.O. \*\*-diciembre-2024

Table with 2 columns: Description of services (e.g., 'Por revisión y validación de planos...', 'Derecho por mejora de predios...') and corresponding monetary values in pesos.

Estos precios aumentarán en un 50% cuando se trata de la zona turística de Uxmal.

Artículo 21.- Los fraccionamientos causarán derechos de deslindes, excepción hecha de lo dispuesto en el artículo anterior, de conformidad con lo siguiente:

- I.- Hasta 160,000 m2 \$ 0.056 por m2
II.- Más de 160,000 m2 por metros excedentes \$ 0.025 por m2

Artículo 22.- Quedan exentas del pago de los derechos que establecen esta sección, las instituciones públicas.

Sección Octava

Derechos por el Uso y Aprovechamiento de los Bienes del Dominio Público Municipal

Artículo 23.- El cobro de derechos por el Uso y Aprovechamiento de los Bienes del Dominio Público Municipal, se calculará aplicando las siguientes tarifas:

- I.- Locatarios fijos en bazares y mercados municipales \$ 4.00 mensuales por M2

Vertical handwritten signature: Cristian Rubi Navarrete Cob.

Vertical handwritten signature: José Guadalupe Cholin Arena





**INICIATIVA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

H. Congreso del Estado de Yucatán  
Secretaría General del Poder Legislativo  
Unidad de Servicios Técnicos-Legislativos

Nueva Publicación D.O. \*\*-diciembre-2024

- II.- Locatarios semifijos \$ 4.00 por día.
- III.- Por uso de baños públicos \$ 2.00 por servicio.
- IV.- Ambulantes \$ 150.00 por día.

**Sección Novena**

**Derechos por Servicios de Recolección de Basura**

**Artículo 24.-** El cobro de derechos por el servicio de limpia y recolección de basura que presta el Ayuntamiento, se calculará aplicando las siguientes cuotas mensuales:

- I.- Servicio de recolecta residencial \$ 20.00
- I.- Servicio de recolecta comercial \$ 25.00
- III.- Por hoteles y restaurantes de la Zona turística de Uxmal \$ 2,000.00

**Sección Décima**

**Derechos por Servicios de Panteones**

**Artículo 25.-** El cobro de derechos por los servicios de panteones que preste el Ayuntamiento, se calculará aplicando las siguientes tarifas:

I.- Por renta de bóvedas:

- a) Por renta de bóveda grande por un período de un año o su prórroga por el mismo período se pagará \$ 300.00
- b) Por renta de bóveda chica por un período de un año o su prórroga por el mismo período se pagará \$ 150.00

II.- Por concesión por utilizar a perpetuidad

- a) Osorio o cripta mural \$12,000.00
- b) Bóveda chica \$ 5,000.00
- c) Bóveda grande \$ 7,000.00

Mausoleo por metro cuadrado \$ 120.00

*Dr. Rubi Navarrete Cob.*

*Jose Guadalupe Chulin Arana*



*[Signature]* *DATONIO KAVIL*

*[Signature]*



**INICIATIVA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

H. Congreso del Estado de Yucatán  
Secretaría General del Poder Legislativo  
Unidad de Servicios Técnicos-Legislativos

Nueva Publicación D.O. \*\*-diciembre-2024

IV.- Servicio de inhumación o exhumación \$ 100.00

En las fosas o criptas para niños, las tarifas aplicables conceptos serán del 50% de la aplicable para los adultos.

V.- Permiso de construcción de cripta o bóveda en los cementerios

VI.- Permisos de construcción de cripta o bóveda en los cementerios \$575.00

VII.- Exhumación después de transcurrido el término de ley \$200.00

VIII.- A solicitud del interesado anualmente por mantenimiento \$100.00

IX.- Actualización de documentos por concesiones a perpetuidad \$ 50.00

X.- Expedición de duplicados por documentos de concesiones \$ 40.00

XI.- Por el permiso para efectuar trabajos en el interior del Panteón se cobrará un derecho a los prestadores de servicios con las siguientes tarifas:

a) Permiso para realizar trabajos de pintura y rotulación \$ 53.00

b) Permiso para realizar trabajos de restauración e instalación de monumentos en cemento \$ 40.00

c) Permiso para realizar trabajos de instalación de monumentos en granito \$ 66.00

**Artículo 26.-** Por el uso de fosa a perpetuidad se pagará la cuota de \$3,500.00; por uso de cripta se pagará la cuota de \$ 525.00.

El pago de los derechos correspondientes se hará en el momento en que se solicite el servicio

**Sección Décima Primera**

**Primera Derechos por Servicios Agua Potable**

**Artículo 27.-** Por los servicios de agua potable que preste el Municipio, se pagarán mensualmente las siguientes cuotas:

i.- Por toma nueva: \$1,800.00

ii.- Por toma doméstica: \$ 20.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL

*[Signature]*



SECRETARÍA MUNICIPAL

*ANTONIO KAU=2*



SINDICA MUNICIPAL

*[Signature]*  
Cristian Rubi Navarrete Cob

*[Signature]*  
José Guadalupe Chulin Arana



**Aprovechamientos**

**Sección Primera**

**Aprovechamientos**

**Artículo 34.-** La Hacienda pública Municipal percibirá ingresos por este capítulo por:

- I. Cesiones.
- II. Herencias.
- III. Legados;
- IV. Donaciones;
- V. Adjudicaciones judiciales;
- VI. Adjudicaciones administrativas;
- VII. Subsidios de otro nivel de Gobierno;
- VIII. Subsidios de organismos públicos y privados;
- IX. Multas impuestas por autoridades federales no fiscales;
- X. Convenidos con la federación y el Estado (zofemat, Capufe, entre otros.);
- XI. Aprovechamientos Diversos de tipo Corriente;
- XII. Infracciones por faltas administrativas, y
- XIII. Sanciones por faltas al reglamento de tránsito.

**Sección segunda**

**Aprovechamientos de Capital**

**Artículo 35.-** Comprende el importe ingresos que percibe el Municipio por funciones de derecho público distintos de las contribuciones que provengan de la enajenación de su patrimonio.

**Artículo 36.-** Las personas que cometan infracciones señaladas en el artículo 158 de Ley de Hacienda para el Municipio de Santa Elena, Yucatán, se harán acreedoras a las siguientes sanciones:

I.- Serán sancionadas con multa de 1 a 2.5 unidad de medida y Actualización vigentes en el Estado de Yucatán, las personas que cometan las infracciones contenidas en las fracciones I, III, IV y V;

II.- Serán sancionadas con multa de 1 a 5 unidad de medida y actualización, las personas que cometan la infracción contenida en la fracción VI;



*Antonio Navid*

*Christian Rubi Navarrete Cgb*

*Chotín Arana*

*José Guadalupe*



III.- Serán sancionadas con multa de 1 a 25 unidad de medida y actualización, las personas que cometan la infracción contenida en la fracción II, y

IV.- Serán sancionadas con multas de 1 a 7.5 unidad de medida y actualización, las personas que cometan la infracción contenida en la fracción VII;

Si el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario mínimo de un día.

Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa no excederá del equivalente a un día de su ingreso. Cuando se aplique una sanción la autoridad deberá fundar y motivar su resolución.

**Artículo 37.-** Para los casos previstos en el artículo anterior, se considerará agravante el hecho de que el infractor sea reincidente. En tal sentido, habrá reincidencia cuando:

I.- Tratándose de infracciones que tengan como consecuencia la omisión en el pago de contribuciones, la segunda o posteriores veces que se sancione el infractor por ese motivo, y

II.- Tratándose de infracciones que impliquen la falta de cumplimiento de obligaciones administrativas y/o fiscales distintas del pago de contribuciones, la segunda o posteriores veces que se sancione al infractor por ese motivo.

**Artículo 38.-** Para el cobro de las multas por infracciones a los reglamentos municipales, se estará a lo dispuesto en cada uno de ellos.

**CAPÍTULO VII**

**Participaciones, Aportaciones y Convenios**

**Artículo 39.-** El Municipio de Santa Elena, percibirá Participaciones Federales y Estatales, así como Aportaciones Federales y convenios, de conformidad con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

**CAPÍTULO VIII**

**Ingresos Derivados de Financiamiento**

**Artículo 40.-** El Municipio de Santa Elena, podrá percibir ingresos extraordinarios vía empréstitos o



*Antonio Kavil*

**SINDICA MUNICIPAL**

*De...  
Cristian Rubi Navarrete Cab*

*Jose' Guadalupe Chulin Areana*



**INICIATIVA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

H. Congreso del Estado de Yucatán  
Secretaría General del Poder Legislativo  
Unidad de Servicios Técnicos-Legislativos

Nueva Publicación D.O. \*\*-diciembre-2024

financiamientos; o a través de la Federación o el Estado, por conceptos diferentes a las Participaciones y Aportaciones; de conformidad con lo establecido por las leyes respectivas.

**TÍTULO TERCERO  
DEL PRONÓSTICO DE INGRESOS**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los Ingresos a Percibir**

**Artículo 41.-** Los ingresos que la Tesorería Municipal de Santa Elena estima percibir durante el Ejercicio Fiscal del año 2025, por concepto de Impuestos, son los siguientes:

<b>Impuestos</b>	<b>\$ 1,106,000.00</b>
<b>Impuestos sobre los ingresos</b>	<b>\$ 1,200.00</b>
> Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	\$ 1,200.00
<b>Impuestos sobre el patrimonio</b>	<b>\$ 650,000.00</b>
> Impuesto Predial	\$ 650,000.00
<b>Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones</b>	<b>\$ 450,000.00</b>
> Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	\$ 450,000.00
<b>Accesorios</b>	<b>\$ 1,800.00</b>
> Actualizaciones y Recargos de Impuestos	\$ 600.00
> Multas de Impuestos	\$ 600.00
> Gastos de Ejecución de Impuestos	\$ 600.00
<b>Otros Impuestos</b>	<b>\$ 0.00</b>
<b>Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	<b>\$ 3,000.00</b>

*De fecho*  
Christian Rubi Navarrete Cob

**Artículo 42.-** Los ingresos que la Tesorería Municipal de Santa Elena estima percibir durante el Ejercicio Fiscal del año 2025, por concepto de Derechos, son los siguientes:

<b>Derechos</b>	<b>\$ 840,600.00</b>
<b>Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público</b>	<b>\$ 65,000.00</b>
> Por el uso de locales o pisos de mercados, espacios en la vía o parques públicos	\$ 50,000.00
> Por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público de patrimonio municipal	\$ 15,000.00
<b>Derechos por prestación de servicios</b>	<b>\$ 426,200.00</b>

Chotón Aranza  
José Guadalupe

**SANTA ELENA**  
H. AYUNTAMIENTO  
2024 - 2027  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**SECRETARÍA MUNICIPAL**

27 **SANTA ELENA**  
H. AYUNTAMIENTO  
2024 - 2027

**SANTA ELENA**  
MUNICIPAL

*Antonio Kausl*



INICIATIVA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

H. Congreso del Estado de Yucatán
Secretaría General del Poder Legislativo
Unidad de Servicios Técnicos-Legislativos

Nueva Publicación D.O. \*\*-diciembre-2024

Table with 2 columns: Description of services and their corresponding amounts in Mexican pesos. Includes categories like 'Otros Derechos' and 'Accesorios'.

Artículo 43.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Santa Elena, estima percibir durante el Ejercicio Fiscal del año 2025, por concepto de Contribuciones de mejoras son los siguientes:

Table showing 'Contribuciones de mejoras' with sub-items like 'Contribución de mejoras por obras públicas' and 'Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente'.

Artículo 44.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Santa Elena, estima percibir durante el Ejercicio Fiscal del año 2025, por concepto de Productos, son los siguientes:

Table with 2 columns: 'Productos' and '\$ 2,400.00'.

Handwritten notes on the right side of the page, including names like 'Cristian Abbi Navarrete Cob' and 'Jose' Guadalupe Chulón Arana'.

SANTA ELENA H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

SANTA ELENA H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027 SECRETARÍA MUNICIPAL

SANTA ELENA H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027 SINDICA MUNICIPAL



INICIATIVA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

H. Congreso del Estado de Yucatán
Secretaría General del Poder Legislativo
Unidad de Servicios Técnicos-Legislativos

Nueva Publicación D.O. \*\*-diciembre-2024

Table with 2 columns: Productos and Amount. Total: \$ 1,800.00. Sub-items include Derivados de Productos Financieros, Arrendamiento de bienes muebles, and Arrendamiento de bienes inmuebles.

Artículo 45.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Santa Elena estima percibir durante el Ejercicio Fiscal del año 2025, en concepto de Aprovechamientos, son los siguientes:

Table with 2 columns: Aprovechamientos and Amount. Total: \$ 58,800.00. Sub-items include Infracciones por faltas administrativas, Sanciones por faltas al reglamento de tránsito, Cesiones, Herencias, Legados, Donaciones, Adjudicaciones Judiciales, etc.

Artículo 46.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Santa Elena estima percibir durante el Ejercicio Fiscal del año 2025, en concepto de Participaciones, son los siguientes:

Table with 2 columns: Participaciones and Amount. Total: \$ 21,918,363.87. Sub-item: Participaciones Federales y Estatales.

Artículo 47.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Santa Elena estima percibir durante el Ejercicio Fiscal del año 2025, en concepto de Participaciones, son los siguientes:

Handwritten signatures and names: Cristian Rubi Navarrete Cob, Chutín Arana, José Guadalupe Chutín Arana.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Handwritten signature: ANTONIO NAVIL



SECRETARÍA MUNICIPAL



SINDICA MUNICIPAL



INICIATIVA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

H. Congreso del Estado de Yucatán
Secretaría General del Poder Legislativo
Unidad de Servicios Técnicos-Legislativos

Nueva Publicación D.O. \*\*-diciembre-2024

Fiscal del año 2025, en concepto de Aportaciones, son los siguientes:

Table with 2 columns: Aportaciones and Amount. Rows include Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (\$13,020,995.20) and Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (\$3,979,808.76).

Artículo 48.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Santa Elena espera percibir durante el ejercicio fiscal 2025, por concepto de ingresos extraordinarios será:

Table with 2 columns: Convenios, Ingresos por ventas de bienes y servicios, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones, Ingresos derivados de Financiamientos, and Total. Total amount is \$41,933,167.83.

TOTAL DE INGRESOS QUE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA, YUCATÁN, CALCULA PERCIBIR EN EL EJERCICIO FISCAL 2025: \$41,933,167.83

Transitorio

Artículo único.- Para poder percibir aprovechamientos vía infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los reglamentos municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.

SANTA ELENA H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

SANTA ELENA H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027 SECRETARÍA MUNICIPAL

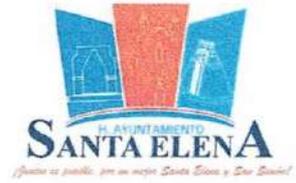
SANTA ELENA H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027 SINDICA MUNICIPAL

DATORIO KAUIE

Cristian Rubi Navarrete Cob

Juliana Arreola

Jose Guadalupe



**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**

**C. GALDINO POOT MORENO.**  
Presidente Municipal.



**SECRETARÍA  
MUNICIPAL**

**C. LUIS ANTONIO KAUIL CETINA**  
Secretario Municipal



**SINDICA  
MUNICIPAL**

**C. MARIA GUADALUPE ARANA MORENO**  
Síndica Municipal

**C. JOSÉ GUADALUPE CHULIN ARANA**  
Regidor

**C. CRISTIAN RUBI NAVARRETE COB**  
Regidora

**Nota.-** Estas firmas corresponden al "ANEXO ÚNICO" del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 20 de noviembre del 2024 del H. Ayuntamiento de Santa Elena Yucatán de la Administración 2024-2027.-----